



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

**DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS**

NOTIFICACION POR ESTADO

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE – 19022020007: LA LANZA MARINA.

PARTES: IOSCA TAFUR CAMPO, JUAN GABRIELBERRIO SALAZAR Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 03 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 HORAS.

Maria Mercedes Peñate
MARIA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA

SE DESFIJA HOY SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 18:00 HORAS.

Maria Mercedes Peñate
MARIA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS- INVESTIGACIÓN No.1902202007.**

Coveñas, 03 JUN 2021

Constancia:

Al despacho del señor Capitán de Puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.


MILENA MORENO MARTINEZ
ASESORA JURÍDICA CP09

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS

Coveñas,

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se procederá a declarar concluida la etapa probatoria y en consecuencia, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Corbeta **JUAN ALBERTO HUERTAS CUEVAS**
Capitán de Puerto de Coveñas